

rectiva, quien comisionará una ó mas personas que promuevan la formacion de las secciones.

Art. 30. Estas y la Asociacion Central estarán en correspondencia, por medio de sus presidentes, se auxiliarán mutuamente, y las primeras nombrarán una Junta Menor, compuesta de tres personas, que desempeñe, en el lugar de su residencia, las mismas funciones que tocan en México á la Junta Directiva de la Asociacion.

Art. 31. Este reglamento solo podrá modificarse por la Junta General de los socios, á mocion de la Directiva; pero cada uno de aquellos tiene derecho de presentar á esta sus observaciones, para que las tome en consideracion si las estima convenientes.

México, Julio 13 de 1868.

Anastasio Zerecero.
Presidente interino.

Joaquin J. de Araoz.
Secretario interino.

ACTA DE PREMIOS

LEIDA

EN EL AULA MAYOR

DEL SEMINARIO CONCILIAR

DE LEON,

la noche del 15 de Noviembre del
PRESENTE AÑO.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL SEÑOR VICE-RECTOR

y Catedrático del mismo Colegio

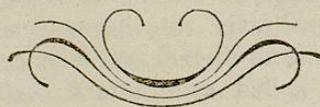
Presbitero Don Juan Carpio

—v—

POESÍA CON QUE FINALIZÓ LA SOLEMNE
DISTRIBUCION DE PREMIOS,
PRONUNCIADA POR EL

Subdiácono D. Lucio Marmolejo.

LEON, AÑO DE 1869.



LEON.—1870.

Imprenta de José M. Monzon, 3ª de Lagos núm. 25.



Illmo. Señor:

CUENTA QUE DÁ EL RECTOR DEL SEMINARIO CONCILIAR DE ESTA CIUDAD, DEL ESTADO QUE HA GUARDADO EL COLEGIO DE SU CARGO, EN EL PRESENTE AÑO QUE FINALIZA.

EDUCACION MORAL Y RELIGIOSA.

Esta se ha dado ajustándonos estrictamente á lo que prescribe el Santo Concilio de Trento en la Sesion 23 cap. 18, en que habla de la fundacion de los Seminarios. Además, sin menoscabo de la dedicacion á las letras, se ha promovido la piedad por los medios mas prudentes y oportunos: y es sabido que en nuestro reglamento ocupan el primer lugar las obligaciones para con Dios, sin cuyo auxilio nada podemos, y que este Colegio está bajo el patrocinio especialísimo de la Augusta Madre de Dios, en cuyo honor se ha establecido entre los Seminaristas una asociacion que diariamente recita sus alabanzas en nuestra Capilla.

EDUCACION LITERARIA.

Esta se promueve en nuestro Colegio procurando ante todo la solidéz de los conocimientos científicos y buyendo de la superficialidad que es el mas funesto escollo para obtener la verdadera sabiduría. A este fin se hallan establecidas en nuestro Colegio las siguientes Cátedras: de Sagrada Escritura, de Teología Dogmática y Escolástica, de Teología Moral, de Disciplina Eclesiástica, de Derecho Canónico, de Derecho Civil, de Derecho Natural y Público, de Liturgia Sagrada, de Apología de la Religion, de Filosofía Fundamental y Elemental en

todos sus ramos distribuida en tres cursos: de Gramática Latina distribuida su enseñanza en cuatro Cátedras en que se dà el curso comparativo del Idioma Latino y del Patrio comparando la Gramática Latina con la Española, y otra de la Francesa.

En cuanto á la carrera de Agricultura recientemente planteada en este Colegio, quedan ya establecidos los cursos de los dos primeros años... ¿Cuáles sean los autores y materias que se han explicado en cada una de las referidas clases?, consta en los convites repartidos en el público; y ¿cuáles sean los progresos y aprovechamiento de nuestros alumnos en el presente año Escolar?, ha podido juzgarse por las funciones literarias desempeñadas en este mismo General.

EDUCACION ARTÍSTICA.

Las Academias de artes liberales y mecánicas abiertas desde el año pasado en este Colegio, han continuado y se han perfeccionado en el presente, sin aumentar otras nuevas hasta no consolidar las ya establecidas. Para juzgar los adelantos de nuestros alumnos, se ha tenido el dia de hoy la exposicion pública de los artefactos, y el exámen público de los alumnos artistas, habiéndose verificado el dia de ayer el de la Academia de música: y para que este juicio sea cabal, solo resta añadir que nuestros alumnos por via de entretenimiento emplean en estas academias, solamente las horas de descanso que dejan libres las tareas literarias, sin cuyo perjuicio han elaborado los artefactos presentados en la exposicion.

Es grato al Rector, Catedráticos y Maestros de artes de este Colegio, el poder mostrar á V. S. Illma. el fruto de sus trabajos en el año Escolar que hoy finaliza. Si algo merecen estas tareas, V. S. Illma. lo juzgará y cederá todo en honor y gloria de N. S. Jesucristo, por conducto de su Augusta Madre y de nuestros Santos Patronos.

Seminario Conciliar de Leon, Noviembre 15 de 1869.

Dr. Pablo Torres.

ACTA DE PREMIOS.

EL dia catorce del presente mes á las cuatro de la tarde reunidos en el Palacio Episcopal los Sres. Catedráticos de este Seminario Conciliar, que son el Sr. Canónigo Magistral Dr. D. Pablo Torres, Rector y Catedrático de Teología Escolástica: el Sr. Canónigo Doctoral, Dr. D. José Sotero Zúñiga, de Derecho Canónico y Civil: el Sr. Lic. D. Francisco de P. Páramo, que no asistió por ausente, de Derecho Público y Natural: el Sr. Presbítero D. José Victoriano Aleman, como encargado de la Cátedra de Teología Moral, por enfermedad del Sr. Presbítero D. José de la Merced Sierra: el Sr. Vice-Rector, Presbítero D. Juan Carpio, de tercer año de Filosofía: el Sr. Presbítero D. Florentino López, de segundo año: el Sr. Presbítero D. José María Alva, del primer año del mismo curso: el Sr. D. Carlos Romero, de segundo año de Agricultura: el mismo Sr. Aleman, Catedrático de primer año de ésta: el Sr. Presbítero D. Marino de Jesus Correa, de Prosodia, Retórica y Sintáxis Latina: el Sr. Presbítero D. Nazario Bautista, de Etimología y Oraciones: el Sr. Presbítero D. José M. Velasquez, del libro primero de la Etimología y el infraescrito Srío. presididos por el Illmo. Señor Obispo Dr. y Mtro. D. José María de Jesus Diez de Sollano y Dávalos, Catedrático tambien de Sagrada Escritura y Disciplina Eclesiástica; el Illmo. Sr. Obispo hizo presente que el objeto era acordar lo concerniente á la Solemne distribucion de premios que de instituto debe celebrarse el dia quince de Noviembre de cada año; y mandó se diera lectura al artículo 18 del título 4.º del Reglamento del Seminario, así como á los puntos acordados en la junta que con este mismo fin tuvo lugar en el año de 1865, por ser de precepto observarse en todos los años; hecho lo cual y con

presencia de las calificaciones que merecieron los alumnos Actuantes y Opositores, en los rigurosos exámenes privados que sufrieron segun las distintas Cátedras que cursaron y examinadas que fueron dichas calificaciones y con presencia de lo prevenido por el reglamento y puntos acordados, se tomaron las resoluciones siguientes:

1.º Que no habiendo en la Cátedra de Teología Escolástica alumnos que concluyan, por que de los tres que hubieran terminado el curso, que son D. Sarvelio Torres, D. Ramon Torres y D. Julian Ascencio, el primero se separó por enfermedad, el segundo se ordenó de Sacerdote y las ocupaciones de Familiar le impidieron concluir, y el tercero se ausentó en este mismo año, no ha lugar á premio alguno en esta Cátedra, segun el artículo 18 del Reglamento, que dice: «No se dará premio sino al que concluya en cada ramo, es decir, en Facultad mayor, Filosofía, Gramática é Idiomas».

2.º Que en la Cátedra de Teología Moral, tampoco hay premio alguno, porque los Padres Diáconos D. Juan Sanchez, D. Miguel Campos y D. Demetrio Hernandez, que concluyeron el tiempo determinado, merecieron una calificacion inferior á la segunda, y el premio está anexo á la primera ó segunda, conforme al artículo 3.º de los puntos acordados en la acta de premios de 1863, que como está dicho es la norma y dice á la letra: «Por regla general, el primer premio corresponde á la primera calificacion y el segundo á la segunda».

3.º Que habiendo concluido el curso de Derecho, el alumno interno Br. D. Refugio Sierra, ha lugar á algun premio. Para determinar cual le corresponde se hizo presente su calificacion y como se encontrara que fué segunda, se tuvo en consideracion el mismo artículo 3.º de los puntos acordados, que á continuacion dice asi: «En facultad mayor, en concurso de dos individuos de igual aptitud para el primer premio, uno solo deberá ser á quien se adjudique, expidiendo al de igual aptitud un documento de igual mérito al premiado. Como igualmente, habiendo un solo individuo que haya obtenido la segunda calificacion, á éste se dará el premio, sin la nota de primero ó segundo». Y se determinó que se adjudique á dicho alumno el premio; pero sin denominacion de primero ó segundo.

4.º Que en el curso de Artes ha lugar á dos premios primeros y dos segundos; mas como hubiese una duda, respecto

de si solo seria un primer premio ó dos, se dió lectura al 2.º de los puntos de la acta citada, y como equivocadamente se tenia lo primero, el Illmo. Señor. Obispo hizo notar que malamente se habia dado esta inteligencia, puesto que el espíritu no era otro que el de estimular á los niños, y que siendo mas los cursantes de Filosofía y Gramática que los de Facultad mayor, los desalentaría la consecucion de un solo premio primero y uno segundo, por tanto quedaba establecido para lo sucesivo, que en Filosofía, Gramática Latina é Idiomas, sean dos premios primeros y dos segundos: con esta seguridad, se dió lectura á las Calificaciones que obtuvieron los alumnos que concluyeron y se encontró que los alumnos interno D. Ponciano Perez, y externos D. Pablo Malacara y D. Refugio Gomez, merecieron la primera calificacion y D. Genaro Franco la segunda: para determinar á quienes se debian dar los dos primeros premios, se descendió á la calificacion que tuvieron en el segundo año de la misma y se encontró que era igual en los tres primeros, se retrocedió á la de primer año, y se encontró la misma, se bajó á la de Mayores y siendo igual lo mismo que en la de Medianos, se recurrió á la de Menores, en la que se encontró que D. Ponciano Psrez y D. Pablo Malacara merecieron la primera calificacion y D. Refugio Gomez la segunda, y sin dificultad se determinó que los dos primeros premios se adjudiquen á los alumnos interno, D. Ponciano Perez y externo D. Pablo Malacara, y que á D. Refugio Gomez se extienda un documento de igual mérito al de los premiados: y que no teniendo otro alumno calificacion igual á la del Sr. Franco, se le debia dar el premio correspondiente á su calificacion, que es el segundo.

5.º Que habiendo dos primeros premios y dos segundos para los que concluyeron en la Cátedra de Mayores y Retórica, se diera lectura á las calificaciones de los alumnos y visto que el interno D. Nicolas Diaz de Leon y los externos D. Ezequiel Torres, D. Pablo Villa, D. Manuel Calderon y D. Trinidad Alva, tenian la primera, se descendió á la Cátedra de Medianos y visto que D. Ezequiel Torres y D. Pablo Villa, merecieron la primera calificacion, D. Manuel Calderon y D. Trinidad Alva la segunda, y D. Nicolas Dias de Leon la tercera, quedó fuera de duda que convenia se dieran los dos primeros premios á los alumnos externos D. Ezequiel Torres y D. Pablo Villa y á los tres restantes documentos de igual mérito. Se continuó la

lectura de las calificaciones, y visto que el interno D. Francisco Muñoz y los externos, D. Hipólito Gutierrez y D. Julio Hernandez tenian la segunda calificacion, se descendió á la que tenian en Medianos y siendo igual se recurrió á la de Menores en donde se encontró que D. Francisco Muñoz y D. Hipólito Gutierrez obtuvieron la segunda calificacion y D. Julio Hernandez la tercera; en consecuencia se excluyó el último y quedó acordado que á D. Francisco Muñoz y á D. Hipólito Gutierrez se daría el segundo premio, y á D. Julio Hernandez un documento de igual mérito

6.º Que habiéndose ausentado el Alumno D. Julian Ascensio, único cursante de la Cátedra de Idioma Griego, no ha lugar á premio así como ni en la de Frances, por no haber alumno que concluya.

7.º Para dar cumplimiento al quinto de los puntos tantas veces referidos, que ordena: «Que fuera de las Cátedras en que corresponde premio, tanto en cada uno de los años de Facultad mayor, como en las Cátedras de Filosofía, Gramática Latina é Idiomas, se extenderá un documento distintivo de singular aprovechamiento, al que lo haya manifestado respecto de sus condiscípulos», se procedió con igual método y exactitud á revisar las calificaciones que tanto en el presente año como en los anteriores obtuvieron los alumnos, y examinadas que fueron con toda escrupulosidad, se dispuso que debiéndose observar esta disposicion, se diera lectura á las calificaciones de los alumnos en las Cátedras donde no hay premio para adjudicar el diploma de singular aprovechamiento á los que lo merecieran, hecho lo cual, se vió que en la Cátedra de Teología Escolástica, fué superior la calificacion del alumno interno D. Juan Hernandez en segundo año y la de D. José M. Mendoza respecto de la de los de primer año, y á ambos se debe adjudicar un documento correspondiente. En la Cátedra de Disciplina Eclesiástica, presentó el acto público el alumno D. Juan Hernandez, y mereció calificacion superior á la de sus condiscípulos, y sin dificultad se determinó que era digno del diploma.

En el curso de primer año de moral, aunque fueron tres los actuantes, fué sin embargo superior la calificacion del alumno externo D. Tranquilino Torres, y se le adjudicó el diploma.

Como en la Cátedra de Derecho, hay cursantes de primero y segundo año, y presentaron su acto público respectivo, me-

reciendo el del segundo año que es D. Sabás Aguirre la segunda calificacion, y D. Francisco Cardona el del primero con primera calificacion; se resolvió que á ambos se adjudicara el documento de singular aprovechamiento, en su tiempo respectivo, es decir á D. Sabás Aguirre por segundo año y á D. Francisco Cardona por el primero.

Leidas que fuéron las calificaciones de los alumnos del segundo año de filosofía, se encontró que son acreedores dos por tener igual calificacion y son, interno D. Vicente Servin y el externo D. Manuel Alva, y examinadas las calificaciones anteriores y visto que eran iguales, se resolvió conforme al artículo 4.º del instituto que en este caso se debe preferir el interno al externo, y de consiguiente, se adjudicó el diploma al interno D. Vicente Servin.

En la Cátedra de primer año de la misma, al alumno externo D. Epigmenio Moreno, por ser superior su calificacion en la Cátedra de Menores.

En la segunda Cátedra de Agricultura, al externo D. Tomás Vazquez. En la de primer año de la misma, á D. Simeon Sanchez.

Como en la Cátedra de Medianos obtuvieron la primera calificacion los alumnos D. Zeferino Raso, D. Gerónimo Camarena y D. Gonzalo Robledo, se recurrió á la que merecieron en la de Menores y visto que D. Zeferino Raso tiene la primera, D. Gerónimo Camarena la segunda y D. Gonzalo Robledo la cuarta, se resolvió que el diploma correspondia al primero, esto es á D. Zeferino Raso.

En la Cátedra de Menores se distinguieron por su calificacion D. Francisco Soria y D. Prisciliano Martin del Campo; mas procediendo como en los casos anteriores, se tuvo presente la calificacion que tienen en la cátedra de Mínimos y se encontró que D. Prisciliano Martin del Campo tiene la primera y D. Francisco Soria la segunda, se excluyó á éste y se adjudicó el diploma á D. Prisciliano Martin del Campo.

La misma dificultad se presentó en la Cátedra de Mínimos por tener la primera calificacion D. Valente Alva, D. Cristóbal Hernandez y D. Bernardo Hernandez: pero como no hay cátedra anterior, solo se tuvo presente que D. Valente Alva, presentó tambien Menores en la que obtuvo la segunda calificacion y se determinó que por la antigüedad se hacia acreedor al diploma.

En la Cátedra de Francés, aunque merecieron la calificación primera los alumnos D. Genaro Franco y D. Pablo Malacara, por no haber cátedra anterior, se estuvo á la regla general y se resolvió que se debía adjudicar á D. Genaro Franco por mas antiguo.

Con objeto de fomentar á los Capenses pobres, dispuso el Ilmo. Sr. que anualmente se dé una beca de premio con la solemnidad misma en que se dán los demas premios, bajo la forma siguiente; cada Catedrático propondrá de entre los cursantes un alumno que reuna las cualidades siguientes: primera, summa moralidad de costumbres; segunda, aptitud notoria para los estudios; tercera, especial aprovechamiento; cuarta, pobreza; quinta inclinacion al estado Eclesiástico y ser domiciliario de esta Mitra. La lista de estos alumnos, se presentará á la junta de premios y en ella se calificarán las calidades de los individuos y entre los que resulten aceptados por la junta, se sorteará la beca que se dará en la noche de los premios con un oficio para que con él acuda á la Sra. Episcopal á fin de formar el expediente y se le expida el título respectivo. En consecuencia de esto, presentaron los Sres. Catedráticos sus diversos alumnos, entre los cuales solo se hallaron que reunieran las cualidades los propuestos por las clases de Moral, primero y segundo año de Filosofía, Mayores, Medianos, Menores y Mínimos y habiéndose procedido al sorteo, resultó la suerte en el alumno D. Hipólito Gutierrez.

Por último el Ilmo. Señor Obispo expuso que si sería conveniente agraciarse con un pequeño premio á los alumnos que por su aplicacion se habian distinguido en las distintas artes que se enseñaron en el Seminario, calificados que fueran los adelantos, por los maestros respectivos que al efecto se habian citado, atendidos los esfuerzos que habian hecho por exponerlos conocimientos adquiridos, y la junta contestó de conformidad.

Con lo que concluyó esta acta que firmaron con el Ilmo. Señor Obispo, el Sr. Rector, Catedráticos y el infraescrito Srío.

José M. de Jesus, Obispo de Leon.—Dr. Pablo Torres, Rector.—Dr. José Sotero Zúñiga.—Juan Carpio, Vicedirector.—José Victoriano Alemán.—Florentino López.—José M. Alba.—Nazario Bautista.—Marino de Jesus Correa.—José M. Velasquez.—Carlos Remero.—Leonardo Cordero.

En consecuencia el Sr. Rector presenta al alumno interno D. Refugio Sierra para el premio de Derecho, quien lo recibe en las obras del Ilmo. Sr. Munguía, en dos tomos en folio y el Oficio Parvo impreso para uso de este Seminario.

Para los dos primeros premios de Filosofía, al alumno interno D. Ponciano Perez y externo D. Pablo Malacara quienes lo reciben en la novísima obra de Marcancio, titulada Hortus Pastorum, impresa en Paris en 1868 y el Oficio Parvo, y al de igual clase D. Refugio Gomez, á quien se expedirá documento de igual mérito.

Para el segundo premio, al externo D. Genaro Franco quien lo recibe en la preciosa obra en dos tomos, titulada, El protestantismo comparado con el Catolicismo, escrita por el P. D. Jaime Balmes y el Oficio Parvo.

Para los dos primeros premios de Gramática Latina y Retórica á los externos D. Ezequiel Torres y D. Pablo Villa, quienes lo reciben en dos utilísimas obras, que son el compendio de Lógica por el autor Roux Labergne, adiccionada y aumentada por el Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis y la Filosofía Católica por el P. Miguel Rosset en dos tomos y el Oficio Parvo.

Para los dos segundos, á D. Hipólito Gutierrez y á D. Francisco Muñoz, quienes lo reciben en la Filosofía Católica por el P. Miguel Rosset y el Oficio Parvo, y á D. Julio Hernandez un documento de igual mérito.

Para que se les expida diploma de singular aprovechamiento en sus respectivos cursos presenta el Sr. Rector, en segundo año de Teología Escolástica al interno D. Juan Harnandez.

En el primer año de la misma al de igual clase, D. José M. Mendoza.

En la Cátedra de Disciplina Eccl. al interno D. Juan Hernandez.

En el curso de primer año de Moral, al externo D. Tranquilino Torres.

En el curso de segundo año de Derecho, al externo D. Sabás Aguirre.

En el de primer año de la misma facultad al interno D. Francisco Cardona.

En la de segundo año de Filosofía, al interno D. Vicente Servin.

En la de primer año, al externo D. Epigmenio Moreno.

En la de segundo año de Agricultura á D. Tomas Vazquez.